

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-2750

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A HERMANDADES Y COFRADÍAS DE POSADAS 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

### BDNS (Identif.) 849723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849723>)

## ANUNCIO

Extracto del Acuerdo, de fecha 17 de julio de 2025, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a hermandades y cofradías de Posadas para el año 2025.

### BDNS: 849723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero. Beneficiarios

Las Hermandades y Cofradías que realicen desfiles procesionales en la localidad de Posadas, durante el ejercicio 2025, con el fin de coadyuvar a la financiación de los gastos en que éstas incurran con motivo del desarrollo de su labor enmarcada en el ámbito de las fiestas de la localidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para su otorgamiento, en concurrencia competitiva, a favor de Las Hermandades y Cofradías de Posadas, que realicen en dicho término municipal, en el año 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025), actividades con destino a la promoción de **“Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2025”** por hermandades y/o cofradías que celebren desfiles procesionales en Posadas en su ámbito de actividad, fomentando así el interés cultural, artístico, turístico y de desarrollo de este municipio.



## Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es la promoción de "Programas de actividades desarrolladas por hermandades y cofradías durante 2025".

## Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a hermandades y cofradías sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área de la cultural, artístico, turístico, religioso y desarrollo del municipio para el año 2025.

## Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2025, aplicación presupuestaria 330.48900, por importe de CINCO MIL (5.000) EUROS, existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las hermandades y cofradías interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia de DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente de la Hermandad o Cofradía y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.



- Certificado del Secretario de la entidad solicitante en el que se especifique el número de integrantes de la misma.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Declaración responsable de que la entidad no está incursa en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica
- Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en caso de no constar inscrito, informe de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social.

#### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:**

Memoria o proyecto, fechado y firmado por la hermandad y/o Cofradía solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

- Denominación o título del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Número de desfiles procesionales a realizar durante el año y número de pasos a procesional en cada uno de ellos.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.
- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), 1 de agosto de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

